

lunes, 3 de diciembre de 2018

BOLETÍN °187

Publicado por: Portal SAT

Medio de publicación: Portal SAT

Día de la Publicación: 30 de noviembre del 2018

Asunto: Gafete Único de Identificación a que se refiere el apartado B de los Lineamientos para el trámite de Gafetes de Identificación y de Gafetes Únicos de Identificación en los recintos Fiscales y Fiscalizados

A través del boletín P077 emitido por el SAT se informó que se extendió el periodo permitido para que las personas que realizan actividades en recintos fiscales porten un gafete de identificación de cartón.

Anteriormente, el plazo permitido para el uso de gafetes de cartón era hasta el día 31 de mayo y se prorrogó su uso en múltiples ocasiones.

Sin embargo, a través del presente boletín se estableció que hasta el día **31 de enero de 2019** se permitirá seguir con el uso de un gafete impreso de identificación para seguir con sus actividades siempre y cuando este gafete de cartón tenga adherido el folio del trámite realizado a través de VUCEM.

Debido a esto, la entrada en vigor del Gafete de Identificación Único será el **1 de febrero de 2019** del y forma parte del Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera (PITA).

Para conocer el boletín P060 emitido por el SAT, consultar la siguiente liga:

http://omawww.sat.gob.mx/aduanas/Portal/Documents/sala_prensa/boletin_tecnico/2018/noviembr/Boletin2018_P077.pdf